



AJUNTAMENT DE LLAMBILLES

(Gironès)

Núm. d'expedient.: X2021000021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PARA SUMINISTROS DE SERVICIOS BÁSICOS (COVID19)

1- Objeto

Esta subvención de carácter excepcional tiene por objeto la financiación de productos de primera necesidad y de suministros de servicios básicos, destinadas a familias que han visto afectada su economía familiar como consecuencia de la crisis sanitaria y económica del COVID-19.

2- Bases reguladoras

Las bases reguladoras se publicaron en el BOP de Girona n.º 33 de 18 de febrero de 2021.

3 – Beneficiarios

Personas físicas empadronadas en el municipio de Llambilles que acrediten una disminución de ingresos familiares a causa de la pandemia COVID19, de forma que los ingresos de la unidad familiar del solicitante /beneficiario hayan disminuido como mínimo un 25% durante el año 2020 y en relación en 2019 y además que la unidad familiar no haya percibido en su conjunto durante el año 2020 unos ingresos superiores a los siguientes:

- Familias de 1 miembro: 950,00 €/mas
- Familias de 2 miembros: 1.235,00 €/mas
- Familias de 3 miembros: 1.605,50 € /mas
- Familias de 4 miembros: 2.087,15 €/mas
- Familias de 5 miembros o más: 2.713,30 € /mes

En el supuesto de que la unidad familiar esté sujeta al pago de alquiler o de hipoteca destinado a la vivienda familiar, a los importes anteriores se añadirá el importe de este gasto de alquiler o hipoteca en un 50% de la misma y como máximo en 350,00 €.

4- Gastos subvencionables

Se considera gasto subvencionable los gastos en productos de primera necesidad (alimentación e higiene personal) y el suministro de servicios básicos (gas, agua, electricidad).

5- Periodo subvencionable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

6- Importe de las subvenciones:

- El importe de la ayuda consistirá en un pago único que se fijará de la manera siguiente:
 - Familias compuestas para 1 persona 360 euros
- Al importe anterior se añadirán 240 euros para cada integrante de más de la unidad familiar, con un límite máximo de 1.200 euros por unidad familiar.

7- Financiación. Crédito presupuestario

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de 8.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 231.48000.



8- Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán mediante instancia telemática al Registro General del Ayuntamiento de Llambilles.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de junio de 2021.

A las solicitudes se adjuntará la documentación siguiente:

- Instancia
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Certificado de convivencia del padrón municipal con todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración de IRPF del ejercicio anterior de cada uno de los miembros que conforman la unidad familiar. En caso de estar exento de presentación de declaración de IRPF, otro documento oficial de ingresos.
- Declaración jurada sobre los ingresos obtenidos durante todo el ejercicio de 2020, de todos los miembros que conforman la unidad familiar (Anexo 1: Modelo de declaración jurada).

9- Órgano competente para la instrucción y el otorgamiento de las ayudas

El otorgamiento de las ayudas corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada en su día por la Alcaldía, previo informe del órgano instructor.

El órgano instructor y de valoración del expediente para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será la concejalía responsable del área de bienestar social, o en su caso otro regidor que haga las funciones accidentalmente.

10- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La carencia de resolución en este plazo legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La aceptación de la subvención otorgada se presume con la formulación de la solicitud. A tal efecto, una vez notificada la resolución de otorgamiento de la subvención, si los beneficiarios no están interesados en percibir la subvención concedida, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar de forma expresa su renuncia. Todo ello sin perjuicio del derecho que ostenta el eventual beneficiario a impugnar la resolución de otorgamiento de la subvención en los términos que establece la normativa vigente.

11.- Justificación

El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria finalizará el día 2 de noviembre de 2021.

12- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso



AJUNTAMENT DE LLAMBILLES
(Gironès)

de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Llambilles, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.



AJUNTAMENT DE LLAMBILLES

(Gironès)

Anexo 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Las personas firmantes, que tienen la condición de personas convivientes en el municipio de Llambilles, en la dirección siguiente

DECLARAN RESPONSABLEMENTE

Que el importe total de los ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio de 2020 ha sido el siguiente:

Nombre y apellidos	DNI	Importe total bruto €
TOTAL IMPORTE BRUTO € DE LA UNIDAD FAMILIAR:		

Firmado (es necesaria la firma de todas las personas que han percibido ingresos y conforman la unidad familiar)